

CAMILA SILVA TRESPALACIOS quien es representada por la señora **RAQUEL TRESPALACIOS CASTRO**, conforme a lo establecido en el art. 41 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: DESIGNAR a la a la abogada **HILARY FABIANA JARAMILLO ARIAS**, como curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados de **JOSE TOMAS SILVA MOYA**, para que represente los intereses de éstos en el presente proceso.

CUARTO: COMUNICAR la designación a la profesional del derecho **HILARY FABIANA JARAMILLO ARIAS** a la dirección electrónica hilaryfabianajaramilloarias@gmail.com que se encuentra registrada en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

QUINTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 055 de fecha 22 de junio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja)